

DESIGNA INTEGRANTES DE COMISIÓN DE APERTURA Y EVALUACIÓN EN EL MARCO DEL CONCURSO PARA PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO REMUNERADO DE PASAJEROS CON BUSES ELÉCTRICOS EN EL PERÍMETRO DE EXCLUSIÓN ELÉCTRICO DE LA COMUNA DE ANTOFAGASTA.

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior; el D.F.L N° 279, de 1960 y en el D.F.L. N° 343, de 1953, ambos del Ministerio de Hacienda; la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, N° 18.575, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.880; la Ley N° 20.378, que crea un Subsidio Nacional para el Transporte Publico; la Resolución Afecta N°45 de 2020 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Afecta N°45 de 2020, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se establece perímetro de exclusión de la ley N° 18.696, para la operación de buses eléctricos en la comuna de Antofagasta, determina área geográfica de aplicación del mismo, aprueba condiciones de operación, aprueba bases administrativas de concurso y hace llamado al mismo

2. Que, el número 1.8.4.1 de las Bases Administrativas de la citada Resolución Afecta N°45 de 2020, regula el establecimiento de la Comisión de Apertura y Evaluación, en adelante "la Comisión", encargada de abrir las ofertas, revisarlas y evaluarlas, conforme a lo dispuesto en las Bases en el marco del proceso concursal convocado por la citada resolución.

3. Que, el párrafo quinto del citado punto 1.8.4.1, señala que *"La Comisión estará conformada por al menos 3 miembros pertenecientes al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o la Secretaría Regional correspondiente, ya sean profesionales de planta, contrata o personas contratadas a honorarios con agencia pública cuyo contrato contenga posibilidad de integrar comisiones evaluadoras. Los integrantes de la Comisión serán designados por un acto oficial del Ministerio en forma previa a la fecha de apertura de las ofertas"*.

4. Que en mérito de lo anterior, resulta indispensable designar mediante el presente acto administrativo a los integrantes titulares y suplentes de la Comisión Evaluadora.

5. Que, el personal a honorarios a designarse por el presente acto administrativo, cuenta con calidad de agente público, y contemplan en sus contratos la tarea de integrar comisiones de evaluación, los que se han designado en virtud de sus conocimientos específicos sobre la materia.

6. Que, atendida la situación de emergencia sanitaria y excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública por la pandemia de COVID-19, ha sido necesaria la adopción de medidas extraordinarias de gestión interna de servicios públicos con el objetivo de resguardar a las personas que en ellos se desempeñan y a la población, evitando así la propagación del virus.

Estas medidas extraordinarias han sido reconocidas por la Entidad Contralora en el actual contexto que vive nuestro país como lo indican expresamente, y entre otros, los dictámenes N° 3.610, N° 9.074, N° 9.762, N° 37.912 y N° 39.754, todos de 2020 y N° E 78.490, de 2021.

Estos pronunciamientos concluyen, entre otras materias, que es el jefe superior del respectivo servicio quien posee las facultades de dirección, administración y organización, por lo que corresponde a esa superioridad, en la actual situación de emergencia, adoptar, mantener, graduar o cesar las medidas extraordinarias de gestión de personal necesarias, considerando la obligación de proteger la salud de sus funcionarios y la población usuaria, sin desatender la continuidad del servicio, observando siempre las directrices que fije la autoridad sanitaria.

7.- Que, atendido lo expuesto, en el marco del proceso concursal en referencia y en aquellos casos en que el resguardo de la seguridad sanitaria así lo requiera, la autoridad podrá reemplazar aquellos actos que impliquen la presencia de servidores públicos, interesados u oferentes, por actuaciones que se realicen por vía telemática, mixta (presencial y telemática), de manera de respetar en todos los casos las etapas del Plan Paso a Paso y los aforos que aquel establece.

Cualquier medida adoptada en el marco de lo antes expuesto será informada, con una antelación no menor a 24 horas, mediante la publicación de la información correspondiente en la página www.dtpr.cl; detallando los medios y protocolos para asistir y/o participar telemáticamente, según corresponda, en las actividades programadas.

RESUELVO:

1. DESÍGNANSE como integrantes titulares de la Comisión de Apertura y Evaluación de las propuestas presentadas en el marco del concurso citado en el considerando 1º, a las personas que a continuación se individualizan:

a) Don Alan Sepúlveda Neira, cédula nacional de identidad N° 16.503.682-4, profesional contratado a honorarios, con agencia pública, quien se desempeña en la División de Transporte Público Regional.

b) Don Raúl Aravena Lobos, cédula nacional de identidad N° 13.990.825-2, profesional contratado a honorarios, con agencia pública, quien se desempeña en la División de Transporte Público Regional.

c) Doña Margarita Velásquez Tapia, cédula nacional de identidad N° 14.110.847-6, profesional a contrata, asimilada al grado 6 de la Planta de Profesionales de la Subsecretaría de Transportes, quien se desempeña en la División de Transporte Público Regional.

2. DESÍGNANSE como integrantes suplentes, en caso de ausencia o impedimento de alguno de los integrantes titulares de la Comisión de Apertura y Evaluación indicada en el resuelto primero precedente, a las personas que a continuación se individualizan:

d) Doña Paulina Solar Díaz, cédula nacional de identidad N° 9.384.617-6, profesional contratada a honorarios, con agencia pública, quien se desempeña en la División de Transporte Público Regional.

e) Doña Josefina Del Real Marimón, cédula nacional de identidad N° 13.675.884-5, profesional contratado a honorarios, con agencia pública, quien se desempeña en la División de Transporte Público Regional.

f) Don Felipe Sepúlveda Angel, cédula nacional de identidad N° 15.898.294-3, profesional contratado a honorarios, con agencia pública, quien se desempeña en la División de Transporte Público Regional.

3. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo, en el sitio web (<http://www.dtpr.gob.cl/>).

ANÓTESE, Y PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB
(<http://www.dtpr.gob.cl/>)

Distribución:

GABINETE MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
GABINETE SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES
DIVISION LEGAL
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL ANTOFAGASTA
DIVISION DE TRANSPORTE PUBLICO REGIONAL
DIVISION DE TRANSPORTE PUBLICO REGIONAL – OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

298274

E96161/2021